



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

DECRETO DE LA ALCALDIA- PRESIDENCIA NÚM.-155/2.015, DE FECHA 12 DE
FEBRERO DE 2015.

ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE
LA AVDA ANDALUCÍA DE VERA (ALMERÍA). RETIRADA DE LICITADOR Y NUEVA
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

VISTO:

El Expediente de Contratación de las Obras de Remodelación de la Avda Andalucía de Vera, que se encuentra en fase de licitación y tramitación por los Servicios de la Corporación.

VISTO:

La Providencia de fecha 13 de noviembre de 2014, por la cual se proponía como adjudicataria a la mercantil INCOC S.L, al considerarla como la oferta económicamente más ventajosa, conforme al Informe Técnico emitido, y según Propuesta elevada por La mesa de Contratación reunida en sesión pública en fecha diez de noviembre de 2014.

VISTO:

El escrito presentado por la mercantil propuesta INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL S.L- INCOC-, de fecha 22 de diciembre, por el que se manifiesta su desistimiento del procedimiento debido a los retrasos en la adjudicación definitiva, los cuales han causado una imposibilidad de su continuación en el expediente de contratación, por causas no imputables al mismo. Retirada que ha sido aceptada por este órgano de contratación en virtud de Decreto núm.- 1522/2014, de 23 de diciembre.

VISTA:

La propuesta de Adjudicación realizada en fecha 23 de diciembre, al segundo Licitador admitido, según orden de clasificación aprobado, la mercantil EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS; publicada en el Perfil del Contratante en fecha 26 de diciembre de 2014 y notificada al interesado en fecha siete de enero de 2015.

VISTO:

Que ha transcurrido el plazo de diez días hábiles otorgados junto con la notificación de la nueva Propuesta de Adjudicación al interesado EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS; sin que la misma haya presentado la documentación preceptiva prevista en los Pliegos aprobados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

VISTA:

La Providencia-Propuesta de Adjudicación dictada por La Alcaldía-Presidencia en fecha 13 de noviembre de 2014, por la que se clasifica a las mercantiles admitidas, siendo la tercera oferta económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil PROGALL OBRAS S.L.

VISTO:

Que en fecha 28 de enero de 2015, fue notificada la nueva Propuesta de Adjudicación al interesado PROGALL OBRAS S.L, otorgándole un plazo de diez días hábiles para aportar la documentación prevista en los pliegos; habiendo presentado la licitadora la referida documentación el día 10 de febrero de 2015, es decir, fuera del referido plazo.

VISTO:

Que de conformidad con la legislación vigente de aplicación, la no cumplimentación de la documentación requerida en el plazo señalado, da lugar a considerar que el licitador ha retirado su oferta, y ha de procederse, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

VISTO:

Que la siguiente empresa licitadora en la Clasificación es AGUAEMA S.L, con una puntuación de 63,49.



DISPONGO:

Primero.- Devolver la Documentación Administrativa y Garantía Definitiva prestada por PROGALL OBRAS S.L, al considerarse que la misma ha retirado su oferta, en los términos anteriormente expuestos.

Segundo.- Proponer como adjudicatario del Contrato de Obras denominada "Remodelación de la Avda. Andalucía", a la mercantil AGUAEMA S.L, licitador siguiente en la Clasificación de las Ofertas Aprobadas por Providencia de fecha 13 de noviembre de 2014, con una puntuación total de 63,49 puntos, en los términos recogidos en el Expediente formalizado al efecto, en particular, los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

ADJUDICATARIO PROPUESTO: AGUAEMA S.L, con domicilio en C/Virgen del Socorro nº 137, 04880 Tíjola (Almería).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 190.775,92 € (IVA incluido).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 meses.

GARANTÍA: 2 años.

MEJORAS:

- .- Instalación de 6 papeleras de acero perforadas.
- .- Instalación de 6 bancos antivandálicos.
- .- Ejecución de escalera de acceso desde parcela utilizada como aparcamiento en la Avda Andalucía.
- .- Ejecución de pavimento asfáltico sobre la parcela que se utilizará como aparcamiento (66,67%) del importe valorado.

Tercero.- Requerir a la mercantil AGUAEMA S.L para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación administrativa prevista en la Cláusula núm.- 12, en caso de no haber sido presentado con anterioridad.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiere comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, en su caso.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación Positiva, expedida por la Entidad Local contratante justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.
- Impuesto sobre Actividades Económicas. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

- Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General y resguardo acreditativo de estar al corriente en su pago.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En caso de que alguno de los documentos anteriores, ya obre en poder de la Administración contratante, podrá ponerlo el interesado de manifiesto durante este plazo de diez días, no siendo necesario su nueva presentación.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Todo ello en los términos de lo establecido en la Cláusula 15 y en el resto de normativa de contratación local.

Cuarto: Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios de Secretaría e Intervención, dictándoles las oportunas instrucciones para su debido cumplimiento, y en particular, para la publicación y/o notificación del presente acuerdo a los interesados.

Todo lo cual, se dispone en Vera a 12 de febrero de 2015

ANTE MI, EL SECRETARIO

EL ALCALDE-PRESIDENTE


D. PEDRO LÓPEZ SOLER




D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO